

GUÍA PARA DENUNCIAR LA VIOLENCIA VICARIA



Guía para denunciar la violencia vicaria, 2025

Directora Ejecutiva de Impunidad Cero

Catalina Kühne Peimbert

Cofundadora del FNCVV

Jennifer Michelle Seifert Braun

Investigación y redacción de texto

Jennifer Michelle Seifert Braun - FNCVV

Claudia Ivette Morales Nuñez - Impunidad Cero

Diseño e ilustración

Carolina Martínez (@_chabaski_)

Este material es de libre distribución. Se autoriza su reproducción total o parcial siempre y cuando se acredite a Impunidad Cero como la fuente.

Impunidad Cero agradece a la Fundación Friedrich Naumann por su apoyo para la elaboración de la presente guía. La información y opiniones aquí vertidas no reflejan los criterios o visiones institucionales de la fundación.

Índice

4		Introducción
5		¿Qué es la violencia vicaria?
10		¿Qué es lo primero que tengo que hacer?
10		¿Dónde se puede denunciar la violencia vicaria?
16		¿Cómo le puedo dar seguimiento a mi denuncia?
18		¿Qué puedo hacer por la vía civil para actuar contra la violencia vicaria?
22		Conclusión
23		Glosario

Introducción



La violencia vicaria es una forma de **violencia de género** en la que el agresor utiliza a los **hijos, hijas** o personas del entorno familiar para **causar daño** a su pareja o expareja. Esta violencia no es solo una agresión indirecta, sino una estrategia deliberada para generar sufrimiento profundo y duradero.

Gracias al trabajo incansable de víctimas colectivas, activistas y organizaciones de la sociedad civil, **este delito ha sido reconocido en la legislación de varios estados del país.** A partir de 2022, distintos Congresos locales reformaron sus marcos normativos para tipificarla como una figura autónoma, y en 2023 se incluyó por primera vez en el Registro Nacional de Personas Agresoras de Violencia de Género.

Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2024 se registraron 140 casos de violencia familiar, muchos de los cuales escalan a casos de violencia vicaria. De acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), **uno de cada cinco casos de violencia familiar involucra amenazas o agresiones directas contra niñas y niños** por parte de agresores que buscan castigar o controlar a la madre.

La violencia vicaria es una de las expresiones más crueles de la violencia de género, enraizada en relaciones desiguales de poder que despojan a las infancias de su autonomía y las convierten en armas de tortura psicológica o física.

En 2022, el Frente Nacional contra Violencia Vicaria realizó una encuesta en la que se conocieron los casos de 2,231 participantes. Destacando de los resultados obtenidos datos sobre los procesos en materia familiar entre el agresor y las víctimas, tales como que, en el 82% se ha negado la pensión alimenticia; o que en el 81% de los casos, las madres han sido separadas de sus hijas e hijos.

Preparamos esta guía con la finalidad de que identifiques la violencia vicaria, sus diferencias con otros tipos de violencia de género y cómo denunciarla.

¿Qué es la violencia vicaria?

La violencia vicaria es un tipo de violencia de género en la que el agresor utiliza a los hijos o hijas para **dañar, controlar o castigar a la madre**. En algunos casos, la violencia puede escalar y causarles graves daños físicos o psicológicos, e incluso la muerte. En la sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 163/2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que:

1. Se identifica la violencia vicaria como una **manifestación de la discriminación estructural**, derivada de las relaciones históricamente desiguales de poder entre hombres y mujeres.
2. No se trata de casos aislados, por el contrario, es el **reflejo de una problemática estructural** que se manifiesta en patrones de control y dominación basados en el género.
3. Se trata de **acciones de violencia ejercidas sobre los hijos e hijas de una mujer con el objetivo de dañarla**. Estas acciones son realizadas por un agresor con quien la víctima tuvo una relación cercana, como matrimonio, concubinato o convivencia.
4. La SCJN destaca que la violencia vicaria refleja **patrones de control y dominación sobre las mujeres**. En sus manifestaciones más graves, esta violencia **busca destruir a las mujeres emocional, psicológica y físicamente**.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue reformada en enero de 2024 para incluir la violencia vicaria como una forma específica de violencia de género. Esta reforma define la violencia vicaria como cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra sus hijas, hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o una relación de hecho con la persona agresora.

Como ya se ha mencionado, **la característica principal de la violencia vicaria es que no se ejerce directamente sobre la mujer, sino a través de sus hijas, hijos**, familiares o personas cercanas. Sin embargo, esta forma de violencia no surge de manera aislada: suele comenzar con agresiones directas hacia la mujer, motivadas por el deseo de controlarla. Cuando ese control se ve amenazado o perdido, el agresor dirige la violencia hacia quienes son más valiosos para ella, como una forma de castigo o represalia.

La violencia vicaria no es un conflicto familiar: es una de las formas más crueles de violencia de género. No aparece de forma aislada: surge tras una historia de violencia previa hacia la madre.

Sin violencia de género, no hay violencia vicaria.

¿Sospechas que podrías estar viviendo violencia vicaria?
Aquí te compartimos algunas señales comunes:

Te quitan a tus hijas o hijos para que no puedas verlos o comunicarte con ellos. Por ejemplo, tu ex pareja se los lleva sin avisarte y no te dice dónde están ni cuándo volverás a verlos.

Amenazan con llevárselos, esconderlos o no devolverlos después de una visita. Esto puede usarse como forma de castigo o para presionarte emocionalmente.

Te amenazan con hacerles daño a tus hijas, hijos o seres queridos. Puede ser una amenaza directa ("si no haces lo que digo, les va a pasar algo") o disfrazada ("ten cuidado, no quiero que les pase nada").



Amenazan con hacerle daño a alguien importante para ti, como tu mamá, tus amigas o incluso a tus mascotas. A veces se lastima a quienes te rodean solo para herirte.



Hablan mal de ti frente a tus hijas o hijos. Les dicen que eres una mala madre, que estás loca, que no los quieres, etc., para que se alejen emocionalmente de ti.

Les meten ideas negativas sobre ti. Les hacen creer que tú tienes la culpa de lo que pasa o que eres una persona peligrosa o inestable.

Aprovechan las visitas para lastimarte emocionalmente. Por ejemplo, cuando los niños regresan a casa, el agresor envía mensajes humillantes, hace comentarios hirientes o amenaza con que no los volverás a ver.

Te denuncian con mentiras para quitarte la custodia. Por ejemplo, inventan que eres violenta o que no cuidas bien a tus hijas o hijos para que un juez les dé a ellos el control.



Les piden a tus hijos o hijas que te espíen. Les preguntan con quién estás, qué haces, si tienes pareja, o les dicen que les ayuden a vigilarte.



Te niegan el dinero para tus hijas e hijos si no haces lo que quieren.

Te condicionan con frases como: "si no me dejas verlos, no te doy nada", aunque esa sea su obligación legal.





Para poder identificar los actos de violencia vicaria, te invitamos a conocer la herramienta elaborada por el Frente Nacional contra Violencia Vicaria.

Vicariómetro



Fuente: Frente Nacional de Violencia Vicaria.



Impacto de la violencia vicaria en la salud mental

La violencia vicaria deja secuelas emocionales profundas tanto en las madres como en sus hijas e hijos. Para las mujeres, **este tipo de violencia puede generar un dolor emocional intenso, acompañado de sentimientos de culpa, ansiedad, depresión** y, en muchos casos, trastorno de estrés postraumático. Además, pueden experimentar aislamiento social debido al miedo o la manipulación ejercida por el agresor .

En el caso de las niñas y niños, ser testigos o víctimas indirectas de esta violencia puede causar traumas que afecten su desarrollo emocional. Es común que enfrenten problemas como ansiedad, tristeza persistente, insomnio o síntomas de estrés postraumático. También pueden tener dificultades para convivir con otras personas, retraerse o mostrar desconfianza hacia figuras adultas. A largo plazo, **existe el riesgo de que normalicen el control y la manipulación como formas de relacionarse**, reproduciendo estos patrones en su propia vida.

Estos efectos no solo afectan el bienestar inmediato de las víctimas, sino que también pueden tener consecuencias duraderas en su salud mental y en la dinámica familiar. Es fundamental reconocer estas secuelas y buscar apoyo profesional para abordar y mitigar el impacto de la violencia vicaria.

¿Qué vías legales existen?

Vía penal

Se presenta una denuncia ante el **Ministerio Público**. Esto aplica tanto si la violencia vicaria está tipificada como delito específico, como si se denuncia bajo la figura de violencia familiar.



Vía civil

Acude a un Juzgado Familiar en donde puedes iniciar procesos para modificar la custodia, el régimen de visitas o la patria potestad, especialmente si se demuestra que el agresor está utilizando a las hijas o hijos para ejercer control o causar daño.

Recuerda que los institutos de la defensoría pública pueden orientarte y brindarte asesoría para este tipo de trámites.

¿Qué es lo primero que tengo que hacer?

Si ya identificaste que podrías estar siendo víctima de violencia vicaria, te recomendamos que primero busques apoyo para proteger tu integridad. Puedes acercarte a familiares o personas de confianza, alguna institución pública, organización o refugio. **Es importante contar con una red de apoyo y acompañamiento para denunciar.**

Las redes de apoyo son fundamentales. Son grupos de personas que te acompañan emocionalmente, te orientan y te ayudan a atravesar este proceso. Pueden estar formadas por colectivas feministas, organizaciones civiles, otras madres que han vivido lo mismo, amigas, familiares, vecinas, maestras, colegas o personas solidarias que quieren ayudarte.

Un ejemplo de estas organizaciones es el Frente Nacional contra la Violencia Vicaria (FNCVV), que brinda acompañamiento y apoyo a madres víctimas en todo México. Puedes contactarlo a través de su sitio web www.fncvv.com o en redes sociales como Facebook e Instagram.

¿Dónde se puede denunciar la violencia vicaria?



- En la **Fiscalía local**: Acude a la agencia del Ministerio Público más cercana a tu domicilio.
- En los **Centros de Justicia para las Mujeres (CJM)**: Estos centros ofrecen atención integral, incluyendo asesoría jurídica y atención psicológica.
- **En estados donde ya es delito específico**, por ejemplo, en Zacatecas o la Ciudad de México, la puedes denunciar directamente como violencia vicaria, en los **otros estados** se puede denunciar como violencia familiar, ya que muchas de las conductas de la violencia vicaria (como amenazas, manipulación o sustracción de menores) están contempladas en ese delito.



En la sección "Localiza tu MP" de denuncia.org puedes ubicar la agencia del ministerio público más cercana a ti.



¿Qué elementos debo tomar en cuenta al momento de realizar mi denuncia?

El Ministerio Público abrirá una **carpeta de investigación**, que es un expediente donde se recopila toda la información relacionada con tu caso. Esto incluye tu testimonio, detalles de cómo ocurrieron los hechos, identificación del agresor y cualquier prueba que puedas aportar.

Se te pedirá que relates lo sucedido en una **declaración**, describiendo con la mayor precisión posible cómo ocurrieron los hechos. Es útil mencionar fechas, lugares, acciones específicas y cualquier otra información relevante.

Es fundamental que informes **si has vivido episodios previos de violencia**, si hay testigos de los hechos o si en algún momento solicitaste ayuda a las autoridades, como la policía o instituciones de apoyo a mujeres. Esta información permite al Ministerio Público tener un panorama completo de tu situación y, en caso de existir denuncias anteriores, unir las en una sola investigación para evitar duplicidades.

¿Qué tengo que llevar?

Al momento de ir a presentar tu denuncia, lleva una identificación oficial. Como este tipo de violencia es indirecta y se relaciona, en la mayoría de los casos, con hijas e hijos, es necesario llevar su acta de nacimiento. También te recomendamos llevar pluma y una libreta para anotar los datos necesarios para el seguimiento, así como tu cargador o una pila portable para tu celular.

¿Qué pruebas debo de presentar?

Muchas veces no existen videos, grabaciones o mensajes que prueben directamente las agresiones, pero eso no significa que no puedas denunciar.

Tu testimonio tiene valor legal y las autoridades están obligadas a investigar. También puedes mencionar a testigos, aportar antecedentes de violencia o describir situaciones que demuestren el daño causado a tus hijas, hijos o a ti misma.

Si es el caso de que cuentes con pruebas materiales, como videos, audios, capturas de pantalla, mensajes de texto o correos electrónicos donde se evidencie la amenaza o el daño, puedes llevarlos en una memoria USB o disco. **También puedes presentar certificados médicos, dictámenes psicológicos**, fotografías u otros documentos que respalden tu denuncia.

No esperes tener “todo listo” para denunciar. Acércate a una asesoría jurídica y comienza el proceso. **Tu carpeta de investigación puede fortalecerse con el tiempo.**

¿Cuáles son tus derechos al momento de denunciar?

Las autoridades que reciben denuncias por violencia vicaria tienen la obligación legal de proteger la integridad física, psicológica y emocional de las mujeres, así como la de sus hijas e hijos. Esto implica brindar **asesoría jurídica gratuita, atención psicoemocional especializada y**, cuando sea necesario, dictar **medidas de protección urgentes** para garantizar su seguridad.

Entre las medidas que puede ordenar la autoridad ministerial están:

Prohibir al agresor acercarse o comunicarse con las víctimas.

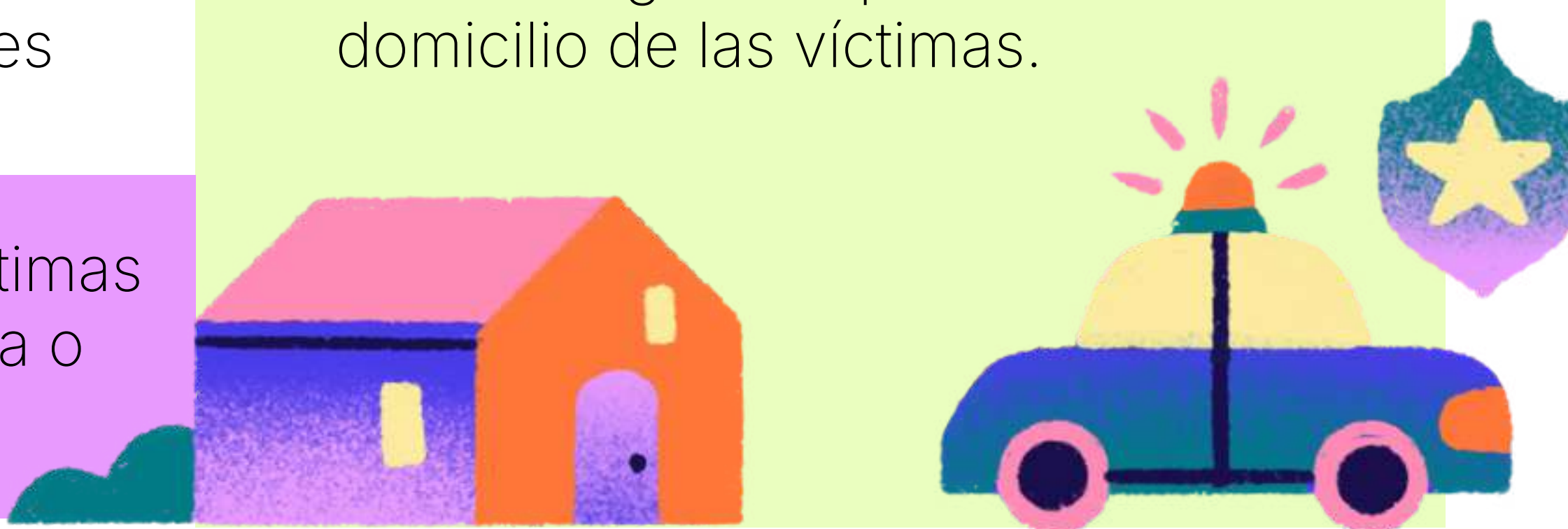


Ordenar su separación inmediata del domicilio.

Exigir la entrega de documentos u objetos personales pertenecientes a las víctimas.

Solicitar vigilancia policial en el domicilio de las víctimas.

Facilitar la reubicación de las víctimas en un nuevo domicilio, residencia o centro educativo.



En todos los casos donde estén involucradas niñas o niños, las autoridades deben actuar con base en el principio del **interés superior de la niñez**, priorizando su protección integral en todo momento.

Además, tienes el **derecho de coadyuvar en la investigación**, lo que significa que puedes participar activamente en el proceso legal: presentar pruebas, solicitar diligencias o impugnar decisiones que afecten tu caso. Este derecho te permite acompañar la investigación para asegurar que avance de forma adecuada y respetando tus derechos.



¿Qué hacer si no te otorgan medidas de protección o tardan en aplicarlas?

Puede ocurrir que las autoridades responsables de emitir o hacer efectivas las medidas de protección actúen con demora o incluso con negligencia. Si esto sucede, tienes derecho a exigir su cumplimiento inmediato. Aquí te decimos cómo hacerlo:

- **Solicita las medidas por escrito:** Tienes derecho a pedir formalmente las medidas de protección previstas en la ley. Puedes usar esta frase clave al redactar tu solicitud:
"Con fundamento en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito se dicten medidas de protección urgentes por violencia vicaria".
- **Subraya la urgencia:** Es importante dejar claro que estás en una situación de riesgo. Puedes expresarlo así, de forma oral y por escrito:
"Hay riesgo para mis hijos e hijas. Esto requiere una actuación inmediata conforme al principio del interés superior de la niñez".
- **Denuncia la omisión si no te responden:** Si las autoridades no emiten las medidas solicitadas, puedes presentar una queja por omisión ante la Visitaduría de la Fiscalía o ante la Comisión Estatal o Nacional de Derechos Humanos. También puedes contactar al área de seguimiento de alertas de violencia de género de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim).

Recuerda: las medidas de protección son un derecho, no un favor. Las autoridades están obligadas a actuar con debida diligencia y con perspectiva de género, especialmente en situaciones donde hay niñas y niños en riesgo.



¿Qué información debes anotar una vez que realices la denuncia?

Es muy importante que anotes el número de carpeta de investigación o número de caso, así como el nombre de quien tomó tu denuncia y cualquier otro dato que te permita identificar a las autoridades responsables de investigar los hechos.



¿Qué hacer si el ministerio público desestima tu denuncia?

La SCJN ha descrito a la violencia vicaria dentro de un contexto de violencia estructural contra las mujeres, esto significa que al momento de presentar la denuncia y hacer la declaratoria, puede que las autoridades invaliden lo que estás diciendo. Si este es el caso, te recomendamos lo siguiente.

a. Mantén la calma y exige respeto. La ley permite que las víctimas sean escuchadas y consideradas en este tipo de procesos. Puedes decir lo siguiente:

Le recuerdo que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que toda manifestación de violencia de género debe ser atendida con perspectiva de género. Le pido que registre mi denuncia conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que define todos los tipos de violencia; así como por lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Mexicana, que indica que todas las autoridades están obligadas a proteger los derechos humanos de forma proactiva y sin discriminación.

b. Solicita que se registre tu denuncia por escrito. Tienes derecho a que tu declaración quede asentada formalmente.

¿Cómo actuar ante la negativa de abrir la carpeta de investigación?

Debido a que este delito apenas se está legislando en nuestro país, es probable que te encuentres con la negativa a iniciar la investigación por parte del ministerio público, a continuación te explicamos qué puedes hacer.

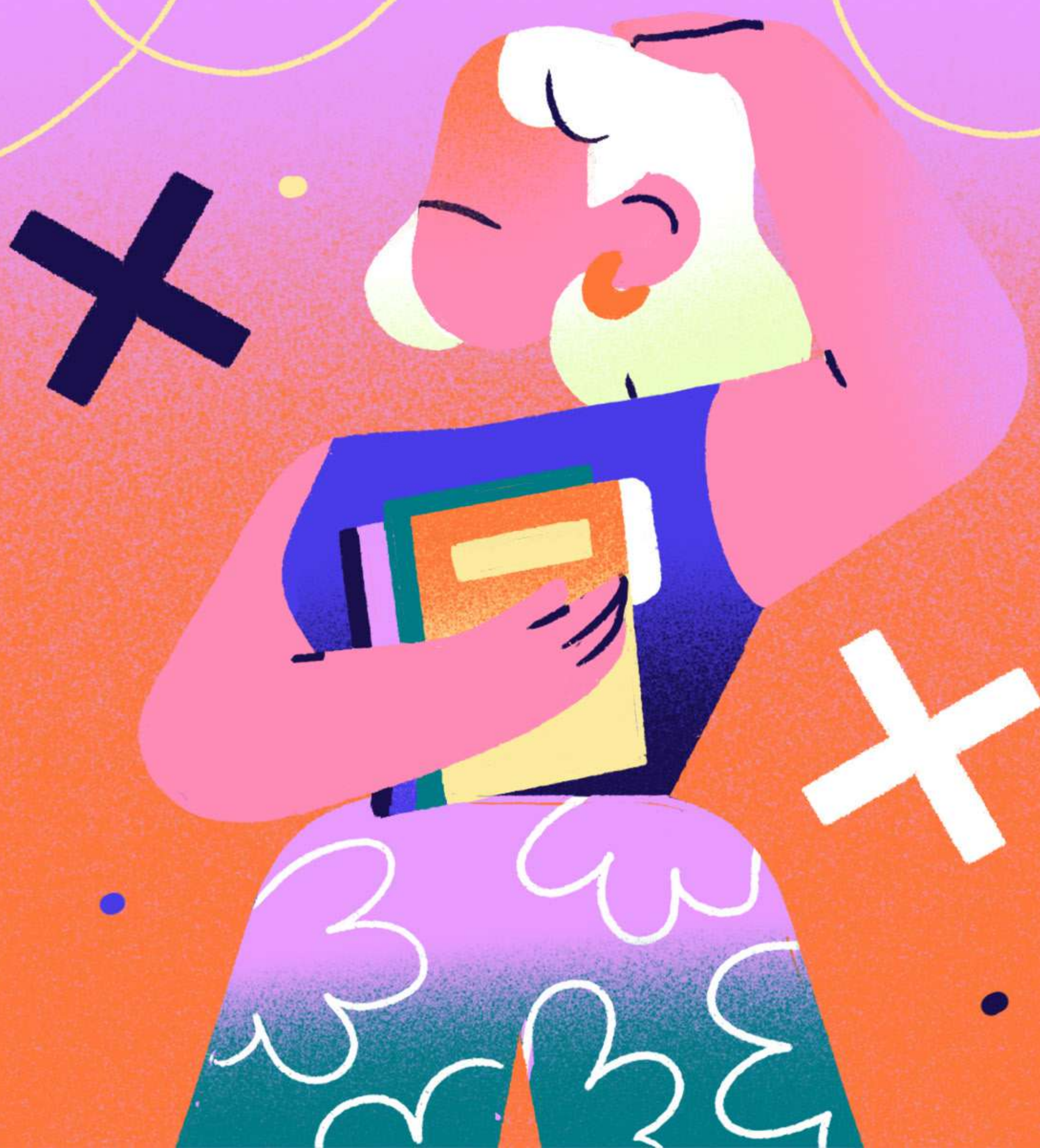
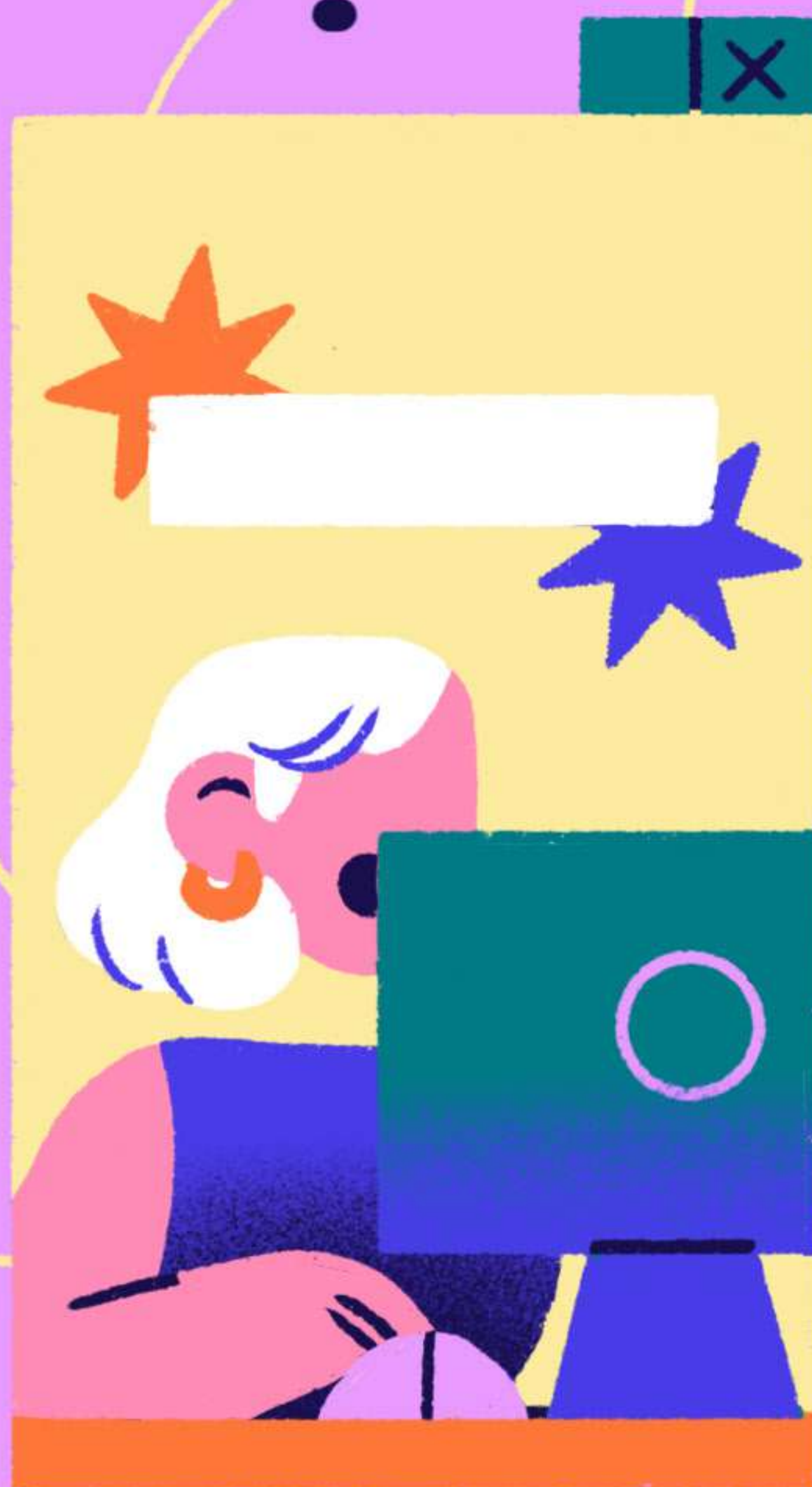
a. Solicita por escrito la negativa: Si en el ministerio público se niegan a iniciar la investigación, pide por escrito la causa por la cuál está tomando esa decisión, por ejemplo, puedes decir:

Le solicito que me entregue por escrito los motivos legales por los cuales se niega a iniciar una carpeta de investigación.

b. Cita tu derecho constitucional: Recuerda que de acuerdo con el Artículo 20, apartado C, fracción I de la Constitución Mexicana, se establece el derecho de las víctimas a iniciar una investigación penal.

c. Puedes acudir ante autoridad superior o la visitaduría: Cada Fiscalía cuenta con Visitadurías, órganos internos en el que se reportan e investigan las negligencias de este tipo de autoridades.

d. Intervención de Comisiones de Derechos Humanos: Puedes contactar con la Comisión de Derechos Humanos de tu Estado con el fin de interponer una queja por omisión del deber legal.



¿Cómo le puedes dar seguimiento a tu denuncia?

Una vez que hayas presentado tu denuncia, recibirás un **número de carpeta de investigación**. Con ese número podrás dar seguimiento al avance de tu caso. Si lo deseas, puedes hacerlo con el apoyo de una persona asesora jurídica o de un área de atención a víctimas.

Tienes derecho a acceder a tu carpeta de investigación desde que esta se abre, así como a solicitar una copia certificada de la misma. También puedes pedir que se te notifique sobre los avances en la investigación. Estas solicitudes pueden hacerse por escrito.

Impunidad Cero ha elaborado una Guía para el seguimiento de denuncias que puede ayudarte a entender mejor tus derechos durante el proceso y cómo ejercerlos, puedes descargarla en **www.denuncia.org**. También puedes consultar directorios de organizaciones que ofrecen acompañamiento legal o psicosocial durante este camino.

¿Puedes denunciar en línea en el estado en donde vives?

En algunos estados de México, es posible presentar denuncias por violencia familiar o sustracción de menores a través de plataformas digitales. Por ejemplo, en la Ciudad de México, la plataforma Denuncia Digital permite denunciar violencia familiar (excepto cuando hay lesiones físicas), sustracción de menores y otros delitos relacionados. En el Estado de México, existe un sistema de pre-denuncia en línea que facilita el inicio del proceso.

Sin embargo, las opciones varían según la entidad federativa. En algunos estados, las denuncias en línea están limitadas a ciertos delitos o requieren que la víctima acuda posteriormente a ratificar la denuncia de forma presencial. Además, **en casos que impliquen violencia física o riesgo inmediato, es indispensable acudir directamente al Ministerio Público** para recibir atención urgente.

Para conocer si en tu estado puedes denunciar en línea, qué delitos están contemplados y cuáles son los requisitos, puedes revisar **www.denuncia.org/denuncia-digital/**. Además, te sugerimos consultar la página oficial de la fiscalía de tu entidad federativa. Allí encontrarás información actualizada sobre las opciones disponibles para presentar denuncias digitales.

¿Y si ya denuncié antes y no pasó nada?

Es muy común que las mujeres se enfrenten a negligencia o archivos de denuncias anteriores. Pero no estás obligada a quedarte callada. Puedes insistir, pedir que se acumulen denuncias previas o incluso **interponer una queja en la Visitaduría de la Fiscalía** o ante una Comisión de Derechos Humanos. También puedes solicitar que se reabra un caso si hay nuevas pruebas o si persiste la violencia. Nunca es tarde para volver a exigir justicia.

¿Qué sucede después de presentar una denuncia por violencia vicaria?

Una vez que presentas una denuncia por violencia vicaria, se inicia un proceso legal que, aunque puede variar en duración y detalles según el caso y la entidad federativa, generalmente sigue estas etapas:

- 1. Investigación inicial:** El Ministerio Público (MP) recopila pruebas y testimonios para determinar si existen elementos suficientes para proceder. Esta etapa puede durar hasta seis meses, pero en casos complejos puede extenderse.
- 2. Vinculación a proceso:** Si el MP encuentra indicios de que se cometió un delito, solicita al juez que vincule al acusado a proceso. Esto implica que el juez considera que hay elementos suficientes para continuar con la investigación formal.
- 3. Etapa intermedia:** Se depuran las pruebas y se determina cuáles serán admitidas en el juicio. Las partes pueden presentar pruebas adicionales o solicitar la exclusión de algunas.
- 4. Juicio oral:** Es la etapa donde se presentan las pruebas ante un tribunal y se emite una sentencia. La duración de esta fase puede variar, pero en promedio, un juicio puede durar entre uno y tres meses.
- 5. Sentencia y apelaciones:** Una vez dictada la sentencia, las partes tienen derecho a apelar si no están conformes con el resultado. Este proceso puede extenderse varios meses más.

Según el Código Nacional de Procedimientos Penales, el proceso penal debe llevarse a cabo en un plazo razonable, aunque en la práctica, los tiempos pueden variar.

Durante todo el proceso, **tienes derecho a ser informada sobre el avance de tu caso y a participar activamente en él.** Si en algún momento sientes que tus derechos no están siendo respetados o que el proceso se está dilatando injustificadamente, puedes acudir a la Visitaduría de la Fiscalía o a la Comisión Estatal o Nacional de Derechos Humanos para presentar una queja.

¿Qué puedo hacer por la vía civil para actuar contra la violencia vicaria?

La violencia vicaria suele estar estrechamente relacionada con conflictos familiares en juzgados civiles, especialmente en temas como la guarda y custodia de hijas e hijos, la pensión alimenticia y el régimen de visitas. Por eso, es muy importante que los jueces que llevan estos casos tomen en cuenta el contexto de violencia de género y el principio del interés superior de la niñez al tomar decisiones.

El **interés superior de las infancias** es un principio que obliga a todas las autoridades a priorizar el bienestar de niñas y niños por encima de cualquier otro interés. Puedes mencionarlo explícitamente en tus escritos y audiencias, solicitando que cualquier decisión, como la custodia o el régimen de visitas, se base en ese principio. También puedes pedir que se escuche a tus hijas e hijos, si tienen la edad y madurez suficiente, o **solicitar un peritaje psicológico infantil** que demuestre el daño emocional derivado de la violencia.

Recomendación: En los escritos que presentes en el proceso, o en las audiencias que se realizan en los Juzgados Familiares es importante mencionar este principio, una frase que puede ayudarte es la siguiente: *“Con fundamento en el artículo 4º constitucional y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, solicito que esta autoridad privilegie el interés superior de la niñez al resolver”*

¿Qué pasa si tu agresor amenaza con quitarte a tus hijas o hijos?

Esta es una táctica común en la violencia vicaria, usar la guarda y custodia como una forma de castigo o amenaza. Es importante que sepas que ningún juez debe tomar decisiones de custodia sin tomar en cuenta el contexto de violencia. Si hay evidencias de amenazas, maltrato o manipulación hacia los menores, puedes pedir que las visitas sean supervisadas.



¿Qué herramientas legales protegen a tus hijas e hijos en el juzgado familiar?

A continuación te vamos a enlistar una serie de herramientas contempladas en la ley que permiten la protección de las infancias.

1. Guarda y custodia provisional con perspectiva de género.

- a.** ¿Qué es? Es una medida temporal para que los hijos e hijas permanezcan bajo tu cuidado legal mientras se resuelve el juicio. Es fundamental cuando hay antecedentes de violencia vicaria.
- b.** ¿Qué hacer? A continuación el paso a paso de este proceso:
 - i.** Acude al juzgado familiar de tu localidad.
 - ii.** Presenta una solicitud por escrito de guarda y custodia provisional, la cual debe incluir: hechos relevantes (violencia ejercida, manipulación, amenazas); descripción del vínculo afectivo y la dinámica familiar previa; petición clara de que se otorgue la custodia provisional por existir riesgo para tus hijos/as. Solicita la aplicación del principio de perspectiva de género y el interés superior de la niñez.
 - iii.** Puedes adjuntar: Copias de denuncias penales previas; fotografías, capturas de mensajes, testimonios; dictámenes psicológicos.

Para ampliar la información sobre tus derechos y los de tus hijas e hijos, te recomendamos leer los siguientes documentos: la Convención sobre los Derechos del Niño; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y la Jurisprudencia de la Suprema Corte, la cual ha establecido el criterio respecto a que se debe preferir el resguardo con el progenitor que garantice un entorno libre de violencia.

2. Negativa de la pensión alimenticia.

a. ¿Qué es? Es el derecho de tus hijas e hijos a recibir alimentos, vestido, atención médica y educación por parte de ambos padres. Negarla o incumplirla es violencia económica.

b. ¿Qué hacer? A continuación el paso a paso de este proceso:

i. Inicia un juicio de pensión alimenticia ante el Juzgado Familiar. Para ello tienes que anexar los siguientes documentos a tu petición: a) actas de nacimiento; b) documento donde conste la relación o unión con la persona a la que se le solicita la pensión alimenticia (acta de matrimonio o constancia de concubinato); c) datos del agresor como trabajo, domicilio, y en caso de que lo sepas, indicar qué bienes posee.

ii. Puedes pedir retención directa del salario si conoces el lugar donde trabaja.

iii. Si ya había una orden previa y el agresor incumple puedes solicitar al juez que imponga medidas de apremio como multas o arresto. Recuerda que la negativa a proporcionar la pensión alimenticia constituye un delito que puede ser objeto de denuncia ante el ministerio público.

c. Fundamento legal. Estos procesos se encuentran descritos en las siguientes leyes:

i. Código Civil Federal, artículos 301 y siguientes. Los códigos civiles de cada entidad federativa tienen apartados específicos relacionados con la pensión alimenticia.

ii. Código Penal Federal, artículo 215 (incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar). Algunas entidades federativas además de la sanción de privación de la libertad, indican que la persona que incumple con sus obligaciones alimentarias queda inscrito en un registro de *deudores alimentarios*.

3. Régimen de visitas, restricción y visitas supervisadas.

a. ¿Qué es? Es una medida cautelar que impide al agresor convivir libremente con los hijos e hijas o que exige que dichas visitas se hagan en presencia de personal especializado.

b. ¿Cuándo se solicita? Para que estés en posibilidad de identificar el mejor momento para realizar esta petición, considera lo siguiente:

i. Cuando hay riesgo emocional, psicológico o físico para tus hijas e hijos.

ii. Cuando se usa a hijas e hijos para manipular, amenazar o dañar a la madre.

c. ¿Qué hacer? A continuación el paso a paso de este proceso:

- i.** Prepara un escrito dirigido al juez familiar solicitando suspensión provisional de las visitas, o visitas supervisadas en un centro de convivencia familiar.
- ii.** Adjunta pruebas o hechos que demuestren el riesgo como mensajes de texto con amenazas de daño, testimonios de terceros, dictámenes psicológicos de hijas e hijos.
- iii.** Si se autoriza un régimen de visitas supervisadas, solicita que se notifique al Centro de Convivencia Familiar para programar dichas visitas.

d. Modelo de petición en el escrito. A continuación te mostramos un ejemplo de cómo puedes redactar esta petición:

Solicito se ordene la suspensión de convivencias con el progenitor paterno, debido a que las mismas han sido utilizadas como medio de violencia vicaria y representan un riesgo para el desarrollo emocional de mis hijos, conforme al artículo XXX del Código Civil y el principio del interés superior de la niñez.



Las autoridades que resuelven este tipo de temas pueden tomar en consideración las denuncias presentadas ante fiscalías y/o procuradurías, por lo que ambos mecanismos pueden verse como complementarios.



Conclusión

La violencia vicaria es una de las formas más crueles de violencia de género contra las mujeres. A través de la instrumentalización de hijas, hijos u otras personas cercanas, los agresores buscan infligir un daño profundo y duradero a las madres, afectando no solo su bienestar emocional y psicológico, sino también el de las niñas y niños involucrados.

Su erradicación requiere un compromiso colectivo: de las instituciones, para garantizar una respuesta efectiva y con perspectiva de género; de la sociedad, para visibilizar y condenar estas prácticas; y de cada individuo, para apoyar y solidarizarse con las víctimas.

No hay justificación para ninguna forma de violencia en el entorno familiar. Solo si dejamos de normalizar cualquier tipo de agresión podremos crecer en espacios seguros, libres y respetuosos. Vivir una vida libre de violencia no es un privilegio, es un derecho.





Glosario

Violencia vicaria: Forma de violencia de género en la que el agresor daña a los hijos, hijas u otras personas cercanas a la mujer con el objetivo de causarle sufrimiento emocional.

.....

Violencia de género: La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella (Fuente: Centro Regional de Información de Naciones Unidas).

.....

Violencia psicológica: Conductas que buscan controlar o dañar emocionalmente a la víctima, como amenazas, humillaciones, aislamiento o manipulación.

.....

Violencia económica: Control o limitación de los recursos económicos de la víctima, impidiéndole acceder a dinero, trabajo o bienes, con el fin de mantenerla en una situación de dependencia.

.....

Medidas de protección: Acciones legales que buscan salvaguardar la integridad física y emocional de la víctima, como órdenes de alejamiento, custodia provisional o suspensión de visitas.

.....

Interés superior de la niñez: Principio legal que establece que en todas las decisiones que afecten a niñas y niños, se debe priorizar su bienestar y desarrollo integral.

.....

Perspectiva de género: Enfoque que reconoce las desigualdades entre hombres y mujeres y busca eliminarlas, especialmente en la aplicación de políticas y leyes.

.....

Coadyuvancia: Derecho de la víctima a participar activamente en el proceso penal, aportando pruebas y siguiendo el desarrollo de la investigación.

.....

Carpeta de investigación: Documento oficial que contiene todas las actuaciones y pruebas recopiladas durante la investigación de un delito.

.....

Red de apoyo: Conjunto de personas, organizaciones o instituciones que brindan acompañamiento emocional, legal o social a la víctima durante y después del proceso de denuncia.

Referencias a otros documentos

En esta sección puedes consultar otros documentos que te pueden servir para la presentación y seguimiento de la denuncia.

- Para conocer más de las personas que pueden brindar acompañamiento a este tipo de casos, puedes consultar con el equipo del Frente Nacional contra la Violencia Vicaria <https://www.fncvv.com/>.
.....
- Puedes identificar la violencia vicaria a través del Vicariómetro, que puedes consultar en <https://www.fncvv.com/vicari%C3%B3metro>.
.....
- Localizador de ministerios públicos en la Ciudad de México, en la sección “Localiza tu MP” de denuncia.org.
.....
- Te recomendamos consultar nuestras guías de denuncia (Guía práctica para denunciar un delito, Guía para dar seguimiento a una denuncia) disponibles en denuncia.org
.....



Impunidad Cero

Facebook - @impunidadceromx

X - @impunidadceromx

Instagram - @impunidadceromx

www.denuncia.org

www.impunidadcero.org

contacto@impunidadcero.org

FNCVV

Facebook - FNCVV

X - @FNCVVICARIA

Instagram - @frentenacionalviolenciavicaria

Tiktok @FrenteNacionalVV

www.fncvv.com

frentenacional.informacion@gmail.com